

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°040-2019-GSPYGA-MPPA-A

Aguaytía, 04 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13323-2019, la administrada PEREGRINA PARDO PRINCIPE, identificada con DNI N° 22866074 y RUC 0228660740, solicita Licencia de Funcionamiento para su establecimiento RESTAURANTE EL BUEN SABOR DE LA SELVA, para el Giro o Actividad, actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas, ubicado en Jr. Aguaytía Mz. "I", Lt. 01 - Padre Abad, Distrito y Provincia de Padre Abad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformada por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al Artículo 83º numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en su Artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, y el Artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que el administrado presentó como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, se aprobó el TUPA institucional; donde se encuentra establecido los requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13323-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, la administrada, PEREGRINA PARDO PRINCIPE, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Que, mediante Informe N° 126-2019-MPPA-GSPYGA-A-SGCF/RPF, la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización emite opinión Técnica favorable a lo solicitado, al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, y se encuentra ubicado en el Código 127 del Cuadro de Compatibilidad N° C2 del índice de usos para la ubicación de actividades urbanas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero 2009.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde en su Artículo 17º establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estado al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y su modificatoria D.L. 1271, TUO Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117º de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE CONCEDE la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 036-2019-GSPGA-SGCF-MPPA-A, para el funcionamiento de RESTAURANTE EL BUEN SABOR DE LA SELVA ubicado en Jr. Aguaytía Mz. I, Lt. 04 – Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública (vereda) con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
CPC. Diana M. Velasquez Asca
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL